



ACS84/8: Propuesta de precios públicos por servicio académicos para el curso 2014/2015

- Aprobado en la sesión del Consejo Social celebrada el 25 de junio de 2014



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 25 de junio de 2014, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 6.2**, relativo a **Debate y propuesta de precios públicos por servicios académicos para curso 2014-2015** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los Artículos 5º.3.E) y 17.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007), Artículo 32.l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y Disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de Julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (introducida por el artículo 16 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre –BOJA de 31 de diciembre-), y con la finalidad de atender la solicitud realizada por la Dirección General de Universidades, en el sentido de formular propuesta de precios públicos para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2014-2015

ACUERDA:

PRIMERO: Pronunciarse solicitando el mantenimiento de la actual política de precios de matrícula para el curso 2014-2015, en el sentido de respaldar el Acuerdo de 19 de Junio de 2013 sobre el Sistema público Universitario de Andalucía, suscrito por los Rectores de todas las Universidades y el Presidente de la Junta de Andalucía, a fin de contribuir con medidas efectivas que favorezcan la superación de la crisis y de sus efectos mediante el mantenimiento y desarrollo de los niveles de I+D+i alcanzados por las Universidades públicas de Andalucía.

Expresar el firme convencimiento de que invertir en Universidad pública es un proceso para impulsar modelos productivos que generan empleo sostenible, desarrollo socioeconómico, e igualdad de oportunidades, por lo que reducir o mantener los precios públicos es apostar en esa dirección.

SEGUNDO: Realizar y comunicar una propuesta de precios públicos para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2014-2015, en la que se reduzcan los importes establecidos en el curso anterior o, en su caso,



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

se mantenga el precio del crédito en el mínimo de la horquilla que establece el Gobierno central para estos estudios, todo ello en base a los cálculos de coste de prestación del servicio que realice la Dirección General de Universidades, haciendo especial énfasis en una reducción para los precios públicos relativos a Másteres (habilitantes y no habilitantes).

Proponer, en relación con el establecimiento de precios públicos de las segundas y sucesivas matrículas, la utilización de los rangos mínimos relativos a costes de prestación del servicio establecidos en el artículo 81.3.b) del Texto consolidado de la Ley 6/2001 de Universidades.

TERCERO: Instar al desarrollo de medidas en las políticas universitarias para mantener y potenciar las ayudas a los estudiantes universitarios que corrijan los actuales riesgos de exclusión social.

CUARTO: Expresar que la práctica seguida en la Universidad de Granada, en relación con el aplazamiento para el pago de precios públicos por servicios académicos, realizado con la participación de cuatro entidades financieras, de alcance general para todo el alumnado, en ocho mensualidades, a coste cero, y sin necesidad de garantía adicional, junto a los beneficios sociales de su implantación, se ha mostrado altamente eficaz en la formulación de las Cuentas anuales de 2013, contribuyendo dicha medida a alcanzar los objetivos de déficit cero y equilibrio presupuestario que se expresan en esas Cuentas.

Expresar su preocupación, en el sentido que una propuesta que considere un sistema de aplazamiento de pago, pero sin la participación de entidades financieras, repercutiendo con ello a las propias Universidades las acciones de aplazamiento de pago, conllevaría evidentes riesgos en cuanto a la periodificación de ingresos, así como su impacto negativo en cuanto a los esfuerzos realizados de control del déficit y de consecución del equilibrio presupuestario y su consiguiente repercusión en las correspondientes Cuentas que, en su día, se formulen.

QUINTO: Reiterar e incluir en esta propuesta que, para la futura toma de decisiones, se considere la constitución de una Comisión de trabajo, designada en su composición por el Consejo Andaluz de Universidades, que incorpore una representación de Consejos Sociales, de la estructura económico-administrativa de las Universidades y de la Dirección General de Universidades, con la finalidad de definir un modelo de establecimiento anual de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, acorde con el modelo de financiación y con los principios de distribución equitativa que deben poseer



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

los mismos, y que defina a la vez los sistemas de información comunes de los que habrá de disponerse, junto al correspondiente estudio de costes de prestación del servicio, necesarios para la toma de decisiones que dicho modelo conlleve.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veinticinco de junio de 2014.

Vº Bº

El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López

